



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
Tel/Fax (03435) 491048 - 491060
E-mail: munhernandez@arnet.com.ar
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

DECRETO N° 107/2017

FECHA: 19/09/2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 798 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 14/09/2017, por la que se aprueba la adhesión de éste Municipio a la Ley Provincial N°10.491;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 798/2.017 por la que se aprueba la adhesión de éste Municipio a la Ley N° 10.491 de la provincia de Entre Ríos, por la cual se establece un régimen declarativo, voluntario, y excepcional de incorporación de mejoras introducidas en inmuebles situados en el territorio provincial y no denunciadas en tiempo y forma ante la Dirección de Catastro de la Administración Tributaria de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


ARGENTINO S. SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
Obras y Servicios Públicos
Hernández




HECTOR H. D. CACCIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
HERNÁNDEZ



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RÍOS

ORDENANZA N°798

FECHA: 14/09/2.017

VISTO:

La sanción de la Ley N° 10.491 por parte de la Provincia de Entre Ríos, la que establece el Régimen de Actualización Catastral; Y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley resulta necesario y conveniente al interés público municipal;

Que en su Artículo 5° invita a los Municipios de la Provincia de Entre Ríos a adherir al régimen de declaración voluntaria y excepcional dispuesto en la Ley, disponiendo en su jurisdicción el dictado de normas de igual tenor a las contenidas en la presente;

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal Adherir a la Ley N° 10.491 de la Provincia de Entre Ríos;

POR ELLO, de acuerdo a la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N°10.082;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNÁNDEZ
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Adherir a la Ley N° 10.491 de la provincia de Entre Ríos, por la cual se establece un régimen declarativo, voluntario, y excepcional de incorporación de mejoras introducidas en inmuebles situados en el territorio provincial y no denunciadas en tiempo y forma ante la Dirección de Catastro de la Administración Tributaria de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al Departamento Ejecutivo municipal similares facultades a las dispuestas en la Ley N° 10.491, pudiendo disponer del dictado de normas de igual tenor a las contenidas en la misma.-

ARTÍCULO 3°.- Elévese, a los efectos que correspondan, publíquese y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4°.- De Forma.-

Sala de Sesiones, Hernández, 14 de Septiembre de 2.017.-

Aprobado por unanimidad.-

CLAUDIA FLORENCIA MORALLA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos



IRENE VANESA BENTANCOR
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RÍOS

Municipalidad de Hernández Honorable Concejo Deliberante Entradas y Salidas	
ORDEN N° 108	F° N° 9
ENTRO	SALIO
DÍA	DÍA 19
MES	MES 09
AÑO	AÑO 2017
HORA	HORA 9:00

MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ MESA DE ENTRADAS	
ORDEN N°	F° N°
ENTRO	SALIO
DÍA 19	DÍA
MES 09	MES
AÑO 2017	AÑO